

19100

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el trozo VIII-B de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en el término municipal de Campello.

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 9 de agosto de 1974 el Proyecto reformado de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en el término municipal de Campello, declaradas la utilidad pública de las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los predichos bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente ó bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estima oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en los Ayuntamientos los interesados respectivos.

Valencia, 21 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—3.487-D

Término municipal de Campello

Día 14 de octubre de 1974, a las once horas, fincas números:

CP: 76, 83, 129, 129, 132, 135, LE-R-64, LE-R-74, LE-R-80, LE-R-94, LE-R-100, 50, 53, 64, 51, 68, LE-R-60, LE-R-62, LE-R-63, LE-R-65, LE-R-67, LE-R-68.

Día 14 de octubre de 1974, a las doce horas, fincas números:

CP: 55, 66, 57, 58, 59, 71, 71 bis.

Día 14 de octubre de 1974, a las dieciséis horas, fincas números:

CP: 60, 62, 64, 65, 61, 69, 75, 80, LE-R-69, LE-R-71, LE-R-73, LE-R-75.

Día 14 de octubre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

CP: 70, 77, 82, 97, 11-1, 11-2, 11-3, CON-10, CON-11, LE-R-77, LE-R-79, 77-bis, 82-bis, 72, 79, 85, 89.

Día 14 de octubre de 1974, a las dieciocho horas, fincas números:

73, 74, 78, 127, LE-R-70, LE-R-72, LE-R-103, 86, 88, 90, LE-R-83.

Día 15 de octubre de 1974, a las nueve horas, fincas números:

CP: 94, 87, 94, 99, 100, 101, 102, 103, 104, CON-12, LE-R-81, LE-R-84, LE-R-86, LE-R-87, LE-R-88, 91, 95.

Día 15 de octubre de 1974 a las diez horas, fincas números:

CP: 93, 96, 98, 105, LE-R-85, LE-R-89, LE-R-91, 105 bis, 106, 107, 108.

Día 15 de octubre de 1974, a las once horas, fincas números:

CP: 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, LE-R-93.

Día 15 de octubre de 1974, a las doce horas, fincas números:

CP: 117, 116, 144, 113, LE-R-95, 119, LE-R-90, LE-R-90, LE-R-98, 121, 122, 123, LE-R-97, LE-R-99, LE-R-101.

Día 15 de octubre de 1974, a las dieciséis horas, fincas números:

CP: 124, 125, LE-R-102, 126, 130, 134, 136, 138.

Día 15 de octubre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

CP: 133, 137, 139, 140, 143, 145, 12-1, 12-1-bis, 12-2, 12-3, 12-5.

Día 15 de octubre de 1974, a las dieciocho horas, fincas números:

CP: LE-R-81, LE-R-92, LE-824-bis, LE-825-bis, LE-822, LE-827, LE-802, LTC 801.

Los números relativos a nombres y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de agosto, «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del mes de agosto y en el diario «Informaciones» de fecha 23 de agosto, todo ello del presente año.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan es de significar que como consecuencia de la información pública practicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 20 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Campello

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada. D. C. = Datos catastrales. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. C.º = Camino.

CP-51.—Tit. y dom.: Jaime Lloret Iborra, P. Pérez, 30, 8.º, Alicante. Sup.: 308. C.º del Pixuor.

CP-77.—Tit. y dom.: Manuel Pérez Tejedor, Orense, 17, Madrid-20. Sup.: 19.415. D. C.: Pol. 10, Par. 1, Almendros y casa.

CP-80.—Tit. y dom.: Amparo Iborra Iborra, J. Antonio, 17, Aguas de Busot. Sup.: 460. C.º de las Cañadas.

CP-110.—Tit. y dom.: Francisco de Gea Moya, Pravilla, 12, 4.º-C, Alicante. Sup.: 1.391. D. C.: Pol. 12, Par. 147. Labor.

CP-113.—Tit. y dom.: Aurelio Berenguer Diego, Gerona, 19, Alicante. Sup.: 1.121. Camino.

CP-114.—Tit. y dom.: Aurelio Berenguer Diego, Gerona, 19, Alicante. Sup.: 3.996. D. C.: Pol. 12, Par. 147. Labor.

CP-116.—Tit. y dom.: Vte. Giménez de León y otros, Ofense, 2 tercero, Alicante. Sup.: 358. C.º de la Porchá.

CP-121.—Tit. y dom.: Herederos de José Sebastián, Generalísimo, 30, Campello. Sup.: 5.925. D. C.: Pol. 12, Par. 94. Monte bajo.

CP-122.—Tit. y dom.: Herederos de José Sebastián, Generalísimo, 30, Campello. Sup.: 1.066. Camino.

CP-113.—Tit. y dom.: José Fuentes Blasco, A. Loaces, 10, 3.º, Alicante. Sup.: 132. D. C.: Pol. 12, Par. 147. Labor.

CP-145.—Tit. y dom.: Ginés Sánchez Martí, P. Orozco, 4, 3.º, Alicante. Sup.: 692. D. C.: Pol. 12, Par. 147. Labor.

Nota.—Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

19101

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «Zona regable del Bembezar. Acequias, caminos y desagües del sector XI. Pieza número 1». Término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 142-CO que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de julio de 1974, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de mayo de 1974 y en el periódico «Sevilla» de fecha 8 de mayo de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella.

ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.758-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19102 ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Prat de Llobregat (Barcelona), la denominación de «Baudilio Guilera».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Prat de Llobregat (Barcelona), la denominación de «Baudilio Guilera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

19103 ORDEN de 2 de septiembre de 1974 por la que se constituye la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Almería.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Almería, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Juan Manuel López Torres.

Por delegación del Alcalde de la localidad doña María Isabal Balcázar Linares.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don José Tapia Garrido y don Ramiro Sanz Salvador.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don José Antonio Llopis Solbes.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19104 ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se acepta la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Moratalla», «Santiago de la Espada», «Pontones», «Castril» y «Cazorla» situados en Zona I (Península).

Ilmo. Sr.: Las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», «American Petrofina Exploration Company» y «Refinería de Petróleos de Escombreras, So-

ciudad Anónima», titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) denominados «Moratalla», expediente número 118; «Santiago de la Espada», expediente número 112; «Pontones», expediente número 120; «Castril», expediente número 121, y «Cazorla», expediente número 119, adjudicados por Decreto 3538/1964, de 29 de octubre, presentaron escrito por el que renunciaban totalmente a los cinco permisos citados.

Informado favorablemente por la Dirección General de la Energía la renuncia, por haberse comprobado que los titulares han cumplido las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación, y habiendo sido recibida de conformidad la documentación técnica requerida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aceptar a las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», «American Petrofina Exploration Company» y «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima», la renuncia total a los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Moratalla», «Santiago de la Espada», «Pontones», «Castril» y «Cazorla», adjudicados por Decreto 3538/1964, de 29 de octubre.

2.º Declarar extinguidos los mencionados permisos y sus superficies revertidas al Estado en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 28 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

3.º Retener las garantías prestadas para los cinco citados permisos, exigidas por el artículo 19 de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 28 de diciembre de 1958, que quedarán afectadas al total cumplimiento de las obligaciones de investigación pendientes de realizar en los mismos en el momento de la renuncia, que fueron autorizadas a transferir al permiso «Olot», de la misma titularidad, y cuya cuantía ha resultado ser de 609.892 pesetas oro. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 420/1971, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 37 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para la aplicación de la Ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

19105 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fedosa Eléctrica de Extremadura, S. A.», hoy «Iberduero, S. A.», con oficinas en Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 129 de la línea «Castuera-Helechal-Almorchón-Cabeza del Buey».

Final: Centro transformación «Aldea La Nava».

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0,250.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio acero de 49,47 mm² de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Finalidad de la instalación: Mejora de la distribución de energía eléctrica en alta y baja tensión.

Presupuesto: 89.278 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/7.868.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-